

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 11** *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2013, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establece el modelo de identificación del estado de la inspección periódica de los ascensores.*

La obligación de someter a los ascensores a un proceso de Inspección Periódica viene establecido en el artículo 19 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, determinándose el procedimiento a seguir en la inspección periódica en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-AEM 1 “Ascensores”, aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero.

El punto 11.5.1 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-AEM 1 “Ascensores” establece la obligación de colocar un rótulo indeleble en el interior de las cabinas con el resultado de la inspección, si bien, en la Comunidad de Madrid, ya existía esta obligación al estar recogida en el artículo 6 de la Orden 13235/2000, de 29 de diciembre, de la Consejería de Economía y Empleo, sobre inspecciones y correcciones de deficiencias en ascensores, y su modelo se encontraba establecido mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 17 de noviembre de 2008.

No obstante, el cambio introducido en el proceso de inspección periódica de los ascensores a través de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-AEM 1 “Ascensores” obliga a redefinir dicho modelo de identificación para adecuarlo a las nuevas exigencias normativas.

Visto lo anterior, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Comunidad de Madrid en materia de industria, energía y minas; el Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y el Decreto 57/2011, de 30 junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los modelos de identificación oficial que deberá figurar en el dintel de la puerta de cabina y cuarto de máquinas para informar del estado del proceso de inspección periódica de los ascensores realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de los requisitos establecidos en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-AEM 1 “Ascensores” aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero.

Madrid, a 18 de junio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

ANEXO I. Modelo de identificación de inspección periódica favorable sin defectos o sólo con defectos leves

85

52

* Color de fondo Verde

1. Contraseña del Organismo de Control que realizó la inspección.
2. Nº de RAE
3. Dirección del ascensor
4. Fecha de realización de inspección
5. Fecha tope de validez de la inspección
6. Nº de referencia de la inspección periódica.

ANEXO II. Modelo de identificación de inspección periódica Desfavorable condicionada para subsanación de defectos graves, aplicable en caso de que exista algún defecto grave y ninguno muy grave

85

52

Dirección General de Industria,
Energía y Minas
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Comunidad de Madrid

**INSPECCION
PERIÓDICA
DESFAVORABLE**

(1)

RAE: (2)

(3)

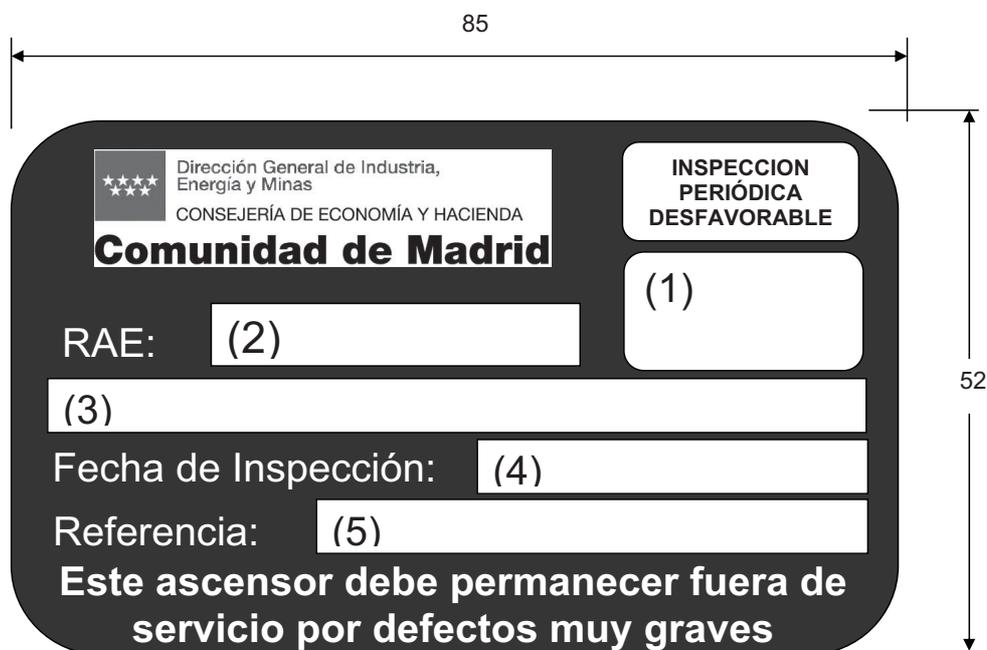
Referencia: (4)

**Condicionada para subsanación de
deficiencia grave hasta: (5)**

* Color de fondo Naranja

1. Contraseña del Organismo de Control que realizó la inspección.
2. Nº de RAE
3. Dirección del ascensor
4. Nº de referencia de la inspección periódica.
5. Fecha tope para realizar la subsanación de deficiencias y realizar una nueva inspección periódica

ANEXO III. Modelo de identificación de inspección periódica desfavorable por defectos muy graves



85

52


 Dirección General de Industria,
Energía y Minas
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Comunidad de Madrid

**INSPECCION
PERIÓDICA
DESFAVORABLE**

(1)

RAE: (2)

(3)

Fecha de Inspección: (4)

Referencia: (5)

Este ascensor debe permanecer fuera de servicio por defectos muy graves

* Color de fondo rojo

1. Contraseña del Organismo de Control que realizó la inspección.
2. Nº de RAE
3. Dirección del ascensor
4. Fecha de realización de la inspección
5. Nº de referencia de la inspección periódica

(03/22.385/13)

